



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 4451 / 2009**

**ZAPALLAR, 14 de Diciembre de 2009**

**VISTOS:**

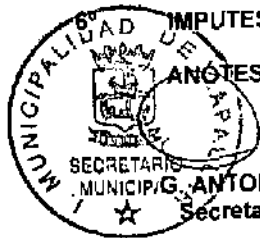
**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Juan Alejandro Vergara Ilabaca, de fecha 01 de diciembre de 2009.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JUAN ALEJANDRO VERGARA ILABACA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle Luz Vicuña N° 115, Comuna de Zapallar.
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**AUXILIAR DE ASEO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
  - Del 01 de Diciembre de 2009 hasta el 28 de Febrero del 2010 la suma mensual de \$ 166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - El prestador recibirá un valor por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, por la suma de \$ 9.777 (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 01 de Diciembre de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.



IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C/ CONTRA LOS 2009 / Limpieza Comunal / DECRETO N° 4451.09 Juan Vergara Ilabaca.

- DISTRIBUCION:
- 1- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS.
  - 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
  - 3- INTERESADO
  - 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
  - 5- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SPC/MTL/BRHM/POE/GAM/LJBN/RE.